



Municipalidad Distrital de Cajacay

PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC: N° 20191511825

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-GM/MDC

Cajacay, 17 de junio del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El INFORME N°99-2025-MDC/MECC/ALE, de fecha 16 de junio del 2025, emitido por el área de asesoría legal de esta entidad, El Informe N° 0363-2025-MDC/GTR/ULCP, de fecha 16 de junio del 2025, emitido por el jefe de la oficina de Logística, Control patrimonial y Recursos Humanos, en la cual solicita la Designación del Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección que permita contratar la **ADQUISICIÓN DE UN CAMION COMPACTADOR** para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2648431; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante publicación del peruano con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley N° 32069, **Ley General de Contrataciones Públicas**, en adelante "LA LEY", que tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

DIRECCIÓN: ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 184
CAJACAY
CORREO: GERENCIAMUNICIPALCAJACAY@GAMIL.COM
CELULAR: 971-097-246

GERENCIA
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Cajacay

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC: N° 20191511825

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF** de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, en adelante "EL REGLAMENTO", el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en LA LEY. Es necesario señalar que tanto LA LEY Y EL REGLAMENTO entraron en vigencia el 22 de abril del año en curso;

Que, en el **numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069**, establece que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: al Oficial de compra: comprador público de la DEC: b) Comité: Conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto contratación; c) Jurado: Conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación;

Que, en el **numeral 56.2 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069**, señala que el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. Se debe tener en consideración que la elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones. Los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés. Así también, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación;

Que, en el **numeral 59.1, 59.2, 59.3 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069**, señala que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación



Municipalidad Distrital de Cajacay

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC: N° 20191511825

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador;

Que, mediante **INFORME N° 0363- 2025-MDC/GTR/ULCP**, de fecha 16 de junio de 2025, suscrito por el jefe de logística de la Municipalidad distrital de Cajacay, donde solicita la conformación del Comité de Selección que permita contratar la **ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2648431, según se detalla en el siguiente cuadro:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. COCHACHIN VILLANUEVA ROGER DAVID Gerente de Obra y Desarrollo Urbano y Rural. DNI N° 42318511	Econ. VILLAR IBAÑEZ BRIGITTE SENEAD SOLEDAD Unidad Formuladora DNI N° 70377583
PRIMER MIEMBRO	Bach. TIBURCIO RIVERA ANA GIOVANA Unidad de Logística y Control Patrimonial DNI N° 40644587	C.P.C. PALOMINO VALDERRAMA ELVA YENI Tesorera DNI N° 31936202
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CELESTINO LAZARO VILCA VINA Gerencia de Desarrollo Económico, Social, Servicios Públicos y Ambientales de la MDC. DNI N°: 48093182	GLORIA DEL PILAR VILLAR AZAÑA Sub Gerente de Programas Sociales DNI N°: 43018048

Que, mediante **INFORME N° 99- 2024-MDC/MECC/ALE**, de fecha 16 de junio de 2025, suscrito por la Asesora Legal de la Municipalidad distrital de Cajacay, donde concluye **PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección, llevara a cabo el procedimiento de Selección que permita contratar la **ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

DIRECCIÓN: ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 184
CAJACAY
CORREO: GERENCIAMUNICIPALCAJACAY@GAMIL.COM
CELULAR: 971-097-246

GERENCIA
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Cajacay

PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

RUC: N° 20191511825

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2648431;

En merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 0142-2025-MDC/A**, de fecha 10 de junio del 2025, mediante el cual delega al Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, todas las atribuciones administrativas de la competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, a fin de iniciar el procedimiento de selección de LP-ABRE N° 01-2025-MDC/CS-1, que permita contratar la **ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY DISTRITO DE CAJACAY DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2648431**, en mérito de las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. COCHACHIN VILLANUEVA ROGER DAVID Gerente de Obra y Desarrollo Urbano y Rural. DNI N° 42318511	Econ. VILLAR IBAÑEZ BRIGITTE SENEAD SOLEDAD Unidad Formuladora DNI N° 70377583
PRIMER MIEMBRO	Bach. TIBURCIO RIVERA ANA GIOVANA Unidad de Logística y Control Patrimonial DNI N° 40644587	C.P.C. PALOMINO VALDERRAMA ELVA YENI Tesorera DNI N° 31936202
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CELESTINO LAZARO VILCA VINA Gerencia de Desarrollo Económico, Social, Servicios Públicos y Ambientales de la MDC. DNI N°: 48093182	GLORIA DEL PILAR VILLAR AZAÑA Sub Gerente de Programas Sociales DNI N°: 43018048

DIRECCIÓN: ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 184
CAJACAY
CORREO: GERENCIAMUNICIPALCAJACAY@GAMIL.COM
CELULAR: 971-097-246

GERENCIA
MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Cajacay

PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH
RUC: N° 20191511825



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales designados en el artículo primero de la presente resolución, deberán realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a los servidores designados y a las áreas respectivas para conocimiento, y a la unidad de imagen institucional queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Cajacay la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

ECON. JAVIER HERNESTO MENDOZA ASENSIOS
GERENTE MUNICIPAL
REG. CERN 0413

DIRECCIÓN: ANDRÉS AVELINO CÁCERES N° 184
CAJACAY
CORREO: GERENCIAMUNICIPALCAJACAY@GAMIL.COM
CELULAR: 971-097-246

GERENCIA
MUNICIPAL